

Apenas ocho días más tarde, en la festividad de Reyes, se vuelven a reunir los clérigos, mayordomos y fieles; deciden, entonces, que correspondiendo «a la grandeza y dignidad de Su Señoría Ilustrísima» se le ofrezca la capilla mayor para que disponga de ella como propia y prepare allí su sepultura con el necesario nicho, bulto, lápida, escudos y rejas.

Tal acuerdo fue autorizado por el Obispo de Palencia D. Enrique de Peralta⁸ con fecha del 20 de enero. Tres días después una comisión formada por clérigos y feligreses de la parroquia riosecana⁹ visitan al Prelado burgalés para llevar a cabo las formalidades legales que le permitan disponer su entierro en dicha capilla. Añaden, además, la autorización para que pueda trasladar a ella los huesos de sus padres colocados en la capilla de San Antonio de Padua. Y el Prelado, en justa correspondencia, les cede los derechos que poseía sobre tal recinto.

La oportunidad de estos acuerdos y donaciones contribuyó decisivamente a llevar a feliz término las obras. Así ya en 1668 se salda la cuenta pendiente con Felipe Berrojo, artífice que había ejecutado las distintas bóvedas y decoración de esta magnífica iglesia en la que se evidenciaba la progresiva evolución del barroco vallisoletano: desde el clasicismo contrarreformista que inspira la planta de Felipe de la Cajiga y su espléndida fachada viñolesca, hasta esa capilla mayor cubierta con poderosa cúpula¹⁰, cuyos plementos calados crearon una sugestiva iluminación sobre el propio altar¹¹, o esa rica y vigorosa ornamentación con que Berrojo animó las bóvedas centrales dentro de una nueva estética.—LENA SALADINA IGLESIAS.

NOTICIAS SOBRE EL ESCULTOR JUAN IMBERTO

En el Archivo Histórico Provincial de Segovia se guarda interesante información sobre el escultor Juan Imberto¹, vecino de Segovia², que vivió «hasta su muerte» en esta ciudad, en una casa alquilada a Mariana de Avila, viuda de Pedro del Espinar, por la que pagaba cada año 34 ducados³, y que

⁸ Curiosamente este Prelado va a regir también el Arzobispado burgalés, entre 1665 y 1679, y construirá en la Catedral su magnífico sepulcro. Cfr. J. J. MARTÍN GONZÁLEZ, *Escultura barroca castellana*, Madrid, 1971.

⁹ Esta Comisión disponía del correspondiente poder otorgado el 18 de enero de 1663 ante Pedro de Sandoval, de Medina de Rioseco.

¹⁰ Según E. GARCÍA CHICO, *Catálogo Monumental, Medina de Rioseco*, op. cit., la cúpula se cerraba con una linterna, tal como indicaba la descripción de la traza, pero fue desmontada en los primeros años del siglo XVIII.

¹¹ Sobre esta y otras construcciones semejantes del siglo XVII, cfr. A. BONET CORREA, *Iglesias madrileñas del siglo XVII*, Madrid, 1961; *La arquitectura en Galicia durante el siglo XVII*, Madrid, 1966; G. KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, *Ars Hispaniae XIV*, Madrid, 1957; V. TOVAR MARTÍN, *Arquitectos madrileños de la segunda mitad del siglo XVII*, Madrid, 1975, etc.

¹ A. H. P. Sgv., *Prot. n.º 1361 de Francisco González Redondo*.

² Idem. fol. 944.

³ Idem. fol. 1021 (v. VERA, Juan de: *Documentos referentes a Colmenares*, en *Estudios Segovianos*, 1951, 281).

falleció el día 10 de julio de 1626 «a las dos de la mañana»⁴ y fue enterrado, según sus deseos, en la iglesia de San Miguel de donde era parroquiano⁵.

Esta información comprende su testamento, Inventario de sus bienes y Almoneda que se hizo de los mismos, y estado de cuentas que dan noticia de algunas de sus obras.

Otorgó su testamento el 27 de junio de 1626, ante Francisco Redondo y por él sabemos que era hijo del escultor Mateo Imberto y que tenía dos sobrinos: Mateo de Aguirre, también escultor, y Juan de Angulo. A ambos les deja sus materiales de trabajo: «*bancos, herramientas, ynstrumentos y modelos que tengo de escultor*». Juan de Angulo debía ser muy joven pues aún no había iniciado el aprendizaje del oficio e Imberto condiciona su legado a que persista en él al menos durante seis meses. Tenía un aprendiz: Diego Castellanos, «*que está en mi casa cosa de un año*». Por el mismo testamento sabemos que casó dos veces: la primera con Ursula de Sustayta, que debía ser de familia hidalga, pues en el Inventario de sus bienes figura un *escudo de armas de los Sustaytas*. Tuvieron una hija única, Ursula, a quien nombra heredera universal. Era menor cuando murió su padre, y éste encarece a *Jerónimo Ruiz pintor mi amigo que tenga cuidado de ella hasta que mude de estado*. A principios de febrero de 1626, el mismo año de su muerte, casó en segundas nupcias con Juana Gutiérrez⁶. Cuando otorgó su testamento aún no había terminado de percibir la dote que ella aportara, que eran 300 ducados. Declara Imberto que así como en su primer matrimonio multiplicó sus bienes, *en este segundo he gastado más que aumentado*. En el mismo testamento declara haber cobrado la hechura de unos candelabros para la iglesia de Martín Miguel y una imagen de San Gil.

Por los objetos reseñados en el *Inventario*: ajuar de casa, ropas, algunas alhajas de oro y plata, vemos una vida acomodada. Poseía también numerosos instrumentos de trabajo, heredados de su padre, según declara en su testamento, y algunas pinturas y libros y obras en ejecución, que a continuación enumeramos⁷:

Una ymagen del Carmen, la hechura de san geronimo, otros dos de santa ursula y san joan todos con sus quadros dorados, un san miguel de pintura, seis sibilas, una ymagen de nra sra del popolo con su quadro dorado, otra ymagen pequeña de nra sra con su quadro, un san fran^{co} pequeño, quatro estanpas de plomo dorado y una de plata y otra de pintura, un cristo de bulto pequeño, dos filaretos y un canalador, veinte y un cepillos sueltos y medias cañas y bocelos y molduras y dos cepillos rebotes, formones y gubias y una escoda y raspas, que son en todas ciento y ocho piezas. doce barrenas chicas y grandes, cuatro compases, un pedaço de toça redonda de pino, una biga de pino que esta en dos pedaços, dos tablones grandes de pino y siete tablones y tablas, un troço de peral grande y grueso y un tablon y costeros y dos asientos labrados y diez y seis pies labrados y un tablon grueso y largo y otras piezas menudas. quatro columnas doricas, Un angel de la guarda desbastado con una caja para el que se esta aciendo para Diego Lovon, vecino de la Questa y dello ay contrato y para en quenta estan recibidos cien reales, un çoque de pino para una figura de san Blas questa comenzado a desbastar.

4 Idem, fol. 976.

5 Idem, fols. 941 a 942 v.

6 Idem, fol. 950.

7 Idem, fols. 947 ss.

Estas dos últimas imágenes se remataron en la almoneda en Diego Alonso: la de San Blas, que era para Navas de Oro, en cincuenta reales, quedando por su cuenta la ejecución del contrato pues no estaba terminada.

La del Angel en cincuenta y cinco reales *con la caja puesta por acabar*, quedando por su cuenta el asentarle en el lugar ⁸.

Otro para un san bicente. Un Santiago de tres quartas de alto. Dos urnas para Niños Jesuses. Dos cristos uno a lo vivo y otro de boj a lo muerto desbastados. Una custodia de mano con quatro columnas. Otra custodia grande de quatro columnas corintias hechos los capiteles y el primer cuerpo acavado y las figuras desbocadas con su friso de talla y la puerta de peral. Un niño jesus desbastado. Dos retablos coratelas enpeçados questan en su principio. Dos bigas maderos redondos que se traxeron para columnas a dichos retablos. Iten se conto el dinero que dexo en un talego avía quatrocientos y ochenta y siete reales que se entregaron a Gerónimo Ruiz, uno de los testamentarios para efecto de ir pagando el entierro y gastos. Y en otro talego se allaron mil y quatrocientos digo mil y setecientos reales en ochos.

Por el mismo Inventario y por las Cuentas que se tomaron a Jerónimo Ruiz, pintor, testamentario de Imberto en la *Liquidación del capital de hacienda que queda como remanente para Ursula de Imberto y Suutaita, hija legitima y única heredera* ⁹, tenemos noticia de las siguientes obras realizadas por Imberto, de las que a su muerte se le debía alguna cantidad:

De una custodia para la iglesia de Palazuelos, se le debían 2.530 reales. En el *Libro de Cuentas de la Iglesia de Palazuelos* ¹⁰, figuran los siguientes asientos relativos a dicha custodia:

Año 1622

500 reales a Juan Ynberto escultor vecino de Segovia a cuenta de la custodia que asentó.—16 reales a Felipe de Aragon por tasar la custodia.—A Joanes de Mogaguren vecino de Segovia de traer la custodia de Segovia, 272 maravedis.

Año 1624

12 reales a Juan Ynberto escultor vecino de Segovia por la echura de dos cruces.

Año 1628

535 reales y medio a Alonso de Bizenperez curador de Ursula Ynberto por la custodia del padre.

Año 1631

Sepaga la custodia a los herederos de Ynberto.

Esta custodia se conserva, desarmada, en la iglesia de Palazuelos.

Consta de dos cuerpos con hornacinas entre columnas corintias estriadas y está dorada y policromada. En las hornacinas figuran las imágenes de bulto de San Pedro, San Pablo, San Juan Bautista, San Jerónimo y San Francisco y en la puerta del sagrario el relieve del Salvador.

De una custodia para la iglesia de *Santiuste de Coca* se le debían 900 reales. *Fué su compañero en esta obra Naçario de la Vega*. Se hizo el concierto de esta obra a principios del mes de febrero de 1626, ante Sebastián Maroto, notario ¹¹.

⁸ Idem. fol. 968.

⁹ Idem. fols. 1022 v. ss.

¹⁰ San Ildefonso, Colegiata: Archivo de la Abadía de San Ildefonso: *Libro de Cuentas de la Iglesia de Palazuelos y Tabanera 1622 a 1713*.

¹¹ A. H. P. Sgv., Prot. cit. fol. 950.



1



2

Palazuelos de Eresma (Segovia). Parroquial: 1 y 2. Custodia.

1



2



3



4



Palazuelos de Eresma (Segovia). Parroquial: 1, 2, 3 y 4. Esculturas de la custodia.

De unas figuras para *Fuentesauco* se le debían 62 reales. De unas figuras para Bartolomé Sanz, se le debían 12 ducados. De una imagen de San Pedro, para la iglesia de *San Pedro de Sepúlveda* se le debían 100 reales.

Tampoco había terminado de cobrar un retablo para la iglesia de *Fuentes de Carbonero*, anejo de Carbonero el Mayor. Este retablo y su custodia fueron contratados por Imberto ante Ambrosio Alvarez notario eclesiástico de Segovia y Francisco Núñez, escribano de Carbonero, respectivamente. Concertó el ensamblaje con Gaspar de Aldava. A su muerte no había finalizado la obra y, dada la envergadura de la misma y que *en esta obra puede interesar la heredera buena cantidad*, se urge para que se reanude cuanto antes, *dando la escultura a un escultor que la acave con brevedad y que Aldava aga lo mismo y se entregue la obra y cunplan los tratos*. El escultor Diego Alonso fué encargado de completar la obra de escultura. Se conservan dos Virtudes y cinco relieves: la Asunción, Anunciación, Nacimiento, Adoración de los Reyes, Adoración de los Pastores y Huida a Egipto, dispersos de esta forma: el relieve de la Asunción en la iglesia de San Juan Bautista de Carbonero el Mayor; las dos Virtudes y los otros cuatro relieves en el Palacio Episcopal de Segovia¹².

Otras obras de Imberto que se mencionan en las cuentas son las siguientes¹³:

Tres hechuras de sanctos s. Anton, san Antonio y Sanctiago.

Las dos primeras entiendo que son las que se hicieron para el dicho Bartolome Sanz pintor. La otra se hizo para unos carreteros que travaxan en Balsain y dicen dieron doce reales en señal.

Una custodia con sus columnas, esta se hizo para vender. Don Geronimo del Campo y el cura de Vegancones dicen la acomodaran en su iglesia y la pagaran.

TESTAMENTO DEL ESCULTOR JUAN IMBERTO

In deus nomine amen. Por el presente yo Joan inberto escultor, vecino de la ciudad de Segovia enfermo de cuerpo y sano de juicio y entendimiento que Nuestro Señor fue servido de me dar. Confesando como fiel catholico xristiano el misterio de la Santísima Trinidad Padre e hijo e espíritu sancto tres personas distintas y un solo Dios verdadero y pidiendo a su divina majestad me perdone mis culpas y pecados y suplicando a la Virgen Maria madre de nuestro Salvador Cristo verdadero refugio de los pecadores y a todos los sanctos y sanctas de la corte del cielo sean mi intercesora y abogados aora y a la ora de mi muerte para su servicio y descarga de mi conciencia hago mi testamento ultima y postrimera voluntad en la manera siguiente:

— Mando que cuando Nuestro Señor fuese servido de llevarme mi cuerpo sea sepultado en la parroquial de San Miguel desta ciudad donde soy parrochiano, en la sepultura que pareciere mas conveniente a disposicion de mis testamentarios y que estubiere mas cerca de la de Ursula de Sustaita mi primera mujer.

— Mando que en quanto a la pompa, acompañamientos missas y sufragios del entierro corriente de nobena, honrras y cabo de año, añal ofrenda lutos y demas prevençiones y en quanto a las missas que se oviere de decir durante los dichos officios y corrientes que la forma dellos lo dexo todo a disposicion de mis testamentarios sin que se les pida ni obligue a otra cosa mas de aquella que ellos quisieran y dispusieran.

¹² MERCEDES MORENO: *La Iglesia de Fuentes de Carbonero. Noticias de su escultura* (en prensa).

¹³ A. H. P. Sgv., Prot. cit. fol. 1024.

— Mando que demas de lo susodicho se me digan en la dicha iglesia de San Miguel por los sacerdotes que quisieren mis testamentarios, otras cinquenta missas rezadas y dellas se digan seis en el altar privilegiado.

— Declaro que he cumplido el alma de la dicha Ursula de Sustaita mi muger, solo faltan las missas del año desde oy hasta que cunpla el año, diganse como lo acostumbro y paguense los derechos.

— Declaro que quando me casse con mi Joana Gutierrez me prometieron en dote trescientos ducados los docientos pagados luego y los ciento dentro de un año como constara por la scriptura que se otorgo ante Francisco Redondo escribano confesso aver recibido los docientos ducados en dinero y no otra cossa alguna. Y los vestidos que traxo a mi poder la susodicha son los siguientes: un jubon y basquiña de lanilla negro, una basquiña de raxo, otra basquiña de estameña parda, un manteo azul con diez y ocho pasamanos y rivete de terciopelo, una ropa de bayeta de sevilla, una pretinilla de catalufa, un arca, cinco camissas, un cofrecillo de paja, una arqueta de nogal de hasta una tercia, un ecce homo, por hacer al cuello quatro balonas con sus bueltas. E io la di en joyas dos sortixas de oro, unas afracadas con sus çarcillos de oro y una firmela de oro, unos chapines con tirillas de plata, dos pares de medias con sus ligas, dos pares de franzados, dos pares de guantes, dos pares de zapatellos, dos pares de chapines, dos pares de bueltas, dos o tres pares de puños de red con puntas, un espexo; de lo qual no hice mencion como cosa separada en el inventario que para este segundo matrimonio hice de los vienes y hacienda y deudas que me devian y io devia el qual dicho inbentario esta ajustado en presencia de mi muger con sus padres y Antonio Gutierrez notario mi hermano en diez y seis mil ducientos y veinte y un reales libres escripto en siete oxas de mano del dicho mi hermano y su oficial que es cierto y verdadero y no falta de todos sus vienes cosa alguna y se entregare con este testamento al escribano ante quien le otorgare para que de todo conste y siendo necesario lo aga autorizar judicialmente y por el a su tiempo se aga la quenta y liquidacion de todos mis vienes y deudas.

— Mando que si Dios me llevar desta enfermedad se la restituyan luego de mis vienes a la dicha Joana Gutierrez los dichos docientos ducados que asi tengo recibidos para en pago de la dote y mas se la entreguen los mill reales o cien ducados que la prometi en arras y todos lós vestidos que traxo a mi poder arriva declarados que estan en especie con todo lo demas que la di en joyas, y mas la mando por el trabaxo que a tenido en mi prolixa enfermedad una ropa de tafetan negro picada forrada en tafetan dorado y un jubon de bien dorado que en el dicho ynbentario se tasso en veinte ducados.

— Declaro que quando me case con la dicha Ursola de Sustaita mi primera muger me dieron con ella en dote quatrocientos reales y io lleve entonces a su poder cossa de dos mill reales y quatro mil reales escasos herede de mi padre Mateo ynberto y ante Alonso Ximilio se hicieron las particiones entre todos los herederos. Lo demas declaro que son vienes multiplicados durante el primer matrimonio y deste segundo no he tenido lugar de multiplicar cosa de consideracion antes he gastado mas que aumentado.

— Mando a mateo de Aguirre mi sobrino la mitad de los bancos, herraamientas, ynstrumentos y modelos que tengo de escultor y por estar ausente mis testamentarios le guarden esta mitad y se la entreguen quando venga, con mas una hechura de un crucificado que no esta perfectamente acavada, labrada en madera de vox, y la otra mitad de ynstrumentos, herraamientas y modelos los mando a Joan de angulo mi sobrino con que dentro de un año comience a aprender el arte de escultor, y comenzado y perseberando en el seis meses, se lo den y no lo haciendo assi quede nulla la manda y suceda en ella mi heredero y para que se cunpla esta voluntad mis testamentarios tengan en deposito lo susodicho o hagan lo que vieren que fuere mas util y mas le mando al dicho Joan de Angulo la mitad de las herraamientas que me tocaron de su padre porque la otra mitad la ha de llevar joanes de Aguirre por no estar partidas.

— Mando a agustina mi criada que esta en el convento de S. Vicente de mas de veinte reales que la devo de rresto de lo contendio en el memorial se la den treinta

reales por todo cinquenta y para quando se casare un colchon dos mantas y una sabana y mis testamentarios se lo guarden.

— Mando a antonia de angulo niña pequeña mi sobrina que tengo en casa ducientos reales para ayuda a criarse y ruego por amor de Dios a Pedro de Monasterio la lleve consigo y trate de su recogimiento y comodidad que fio del lo hara como se lo pido.

— Declaro que Joanes de Mogaguren y su muger como principales y io como su fiador nos obligamos a pagar a don Alonso de Aguilar Regidor de Segovia mill y trescientos reales que de resto de mas cantidad le devia el dicho joanes de morgaguren la qual paga se avra de hacer despues de cunplido el termino de otra scriptura de mill y quinientos reales que hizo el Racionero Pedro nicolas en favor del susodicho por el dicho Joanes y para entonces el dicho Racionero avia de entregar los bueyes que se le dieron para hacerse pago de lo que asi quedava por su quenta para que de sus jornales y alquileres se pague esta deuda.

— Declaro que el dicho Racionero me pidio ciento y diez e seis reales para ayuda a conprar otro buey estos se me deven cobrense del susodicho.

— Declaro que de las tres figuras que hice para la iglesia de Fuentesauco se me deven sesenta y dos reales cobrense.

— De la ymagen de S. Gil se me deven diez e seis ducados libraronseme en Joan tercero el maior, cobrense.

— Devenme el cura de Martin Miguel ciento y diez reales de unos candeleros que hice para su iglesia cobrense.

— Declaro que Diego Castellanos mi aprendiz esta en mi casa cossa de un año y conforme al concierto no le devo cosa alguna por tenersele pagado pero por mi voluntad se le den veinte y quatro reales.

— Declaro que el señor Visitador mando decir cinquenta misas rezadas por el alma de la dicha Ursula de Sustaita mi muger para las cuales hice conocimiento; no estan pagadas, paguense.

— Digo que despues de scripto lo supra contenido he cobrado del cura de Martin Miguel la dicha cantidad.

— Ruego quanto puedo encarecer a Geronimo Ruiz, pintor mi amigo que si Dios me llevare desta enfermedad lleve luego a su poder a Ursola Antonio Imberto mi hija legitima de la dicha mi primera muger y tenga cuidado con ella hasta que mude estado.

— Nombro por mis testamentarios para que cunplan mi testamento como en el se contiene a Antonio Gutierrez notario del numero de Segovia mi hermano y Pedro Gonzalez de la Rua, Pedro de Torres, Torivio Martinez, Geronimo Ruiz y Gregorio Ramirez los cuales juntos o la maior parte dellos en virtud desta mi voluntad entren en mis vienes y dello mejor parado de ellos vendiendolos en almoneda o fuera della. Lo cunplan con toda brevedad que para ello les doy el poder necesario. Y cunplido y pagado lo en el contenido en el remanente de mis vienes y hacienda de xo y nombro por mi universal heredera a la dicha Ursola Antonio Inberto mi hija legitima para que los goce con la vendicion de Dios y la mia y reboco otros cualesquier testamentos codicilos o memoriales hasta ahora hechos porque solo se a de cunplir el presente escripto de la mano del dicho Pedro Gonzales de la Rua y lo firmo en Segovia a veintisiete de junio de mill seiscientos veintiseis años. Juan Inberto.

MERCEDES MORENO